

A despacho las presentes diligencias con la comunicación de 5 de octubre de 2021 proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, donde dan a conocer la providencia de 2 de agosto de 2021 sobre la aceptación de la solicitud de trámite de negociación de deudas, presentada por el señor LUIS GONZAGA POSADA MONTES. Para proveer. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

rad. 76-001-31-03-010- 2020-00196-00

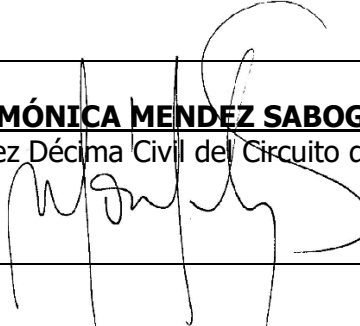
teniendo en cuenta la comunicación proveniente del centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Cali, donde dan a conocer la aceptación de la solicitud de trámite de negociación de deudas, presentada por el señor LUIS GONZAGA POSADA MONTES, el juzgado de conformidad con los artículos 545 y 548 del C.G.P.,

RESUELVE:

CONTINUAR LA SUSPENSION del presente proceso contra el demandado LUIS GONZAGA POSADA MONTE decretada mediante auto de 28 de junio de 2021, mientras dure el trámite de negociación de deudas, presentada por el señor LUIS GONZAGA POSADA MONTES y que cursa en el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Cali.

se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que informe sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas del deudor insolvente señalada para el 19 de agosto de 2021, a las 2:00 p. m., llevada a cabo en el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Cali. lo anterior para los efectos del artículo 555 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

J.V.